



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

**LEY N° 3831**

Sancionada el 08/07/1964. Promulgada el 10/07/1964.  
Publicada en el Boletín Oficial N° 7.140, del 17 de julio de 1964.

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de

**LEY**

Artículo 1°.- Adhiérese la provincia de Salta a la prórroga del régimen de coparticipación impositiva de la Ley Nacional número 14.788 a que se refiere el tercer párrafo del artículo 1° de la Ley número 16.453/64.

Art. 2°.- Comuníquese, etcétera.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los ocho días del mes de julio del año mil novecientos sesenta y cuatro.

ROBERTO DÍAZ – Dr. Raúl F Moulés – Rafael A. Palacios – Armando Falcón

**Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas**

Despacho, julio 10 de 1964.

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

Dr. RICARDO J. DURAND – Ing. Florencio Elías